

INFORMACIÓN DISPONIBLE			
Proceso	Proceso 76109400300320230009900 (2023-99) del Juzgado 3 Civil Municipal de Buenaventura. De JHOJAN ESTIBEN HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de VAN DE LEUR TRADING S.A.S. Y OTRO		
Fecha de los hechos	28 de noviembre de 2019		
Nombre persona lesionada	JHOJAN ESTIBEN HERNÁNDEZ GARCÍA, C.C. 1.111.810.366		
Lesiones derivadas de los hechos	No registra dentro de los documentos las lesiones derivadas de los hechos.		
Incapacidad médico legal definitiva	12 días		
Secuelas médico legales	Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente.		
Fecha de nacimiento	22 de agosto de 1996		
Edad al momento de los hechos	23 años		
Expectativa vida probable	54,7 años = 656,4 meses		
Actividad laboral acreditada	No	No	
Presunción ingresos mensuales	SI = \$ 828116 (SMMLV 2019)		
Indexación ingresos	SI = \$1.300.000 (SMMLV 2024)		
Aplica presunción de prestaciones sociales	No		
PCL calificado	No	Estimado	0%
Incapacidad médico laboral acreditada	No		
Observaciones	No		
FECHA REALIZACIÓN VALORACIÓN	09 de agosto de 2024		
	Pretendido	Estimado	

Daño Emergente	\$69.800.000	\$63.400.000
<u>Lucro Cesante</u>	\$63.120.373	\$519.996
<u>Daños morales</u>	2.000 gramos de oro	10 SMMLV 2024
	\$652.788.460	\$13.000.000
<u>Daño a la vida de relación</u>	0 SMLMV	\$0
TOTAL	\$785.708.833	\$76.919.996

Estimación de Perjuicios – Monto de Condenas Probables

1. Perjuicios Materiales

a. Daño emergente

Dentro de los documentos estudiados no se encuentra acreditado que se generó daño emergente al señor JHOJAN ESTIBEN HERNÁNDEZ GARCÍA. Dentro de la demanda se piden \$69.800.000 correspondientes al daño emergente generado al tener pérdida total del vehículo de placa CMR082, sin embargo, no hay un documento que argumente dicha pérdida total.

Para efectos de la estimación de la pérdida, se toma el valor comercial del vehículo de placa CMR082 que es de \$63.400.000. Es importante mencionar que el día 4 de noviembre de 2023, la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, emitió certificado del vehículo en el que se indica que el estado es activo, esto sirve como argumento para desestimar la solicitud de daño emergente por pérdida total.

b. Lucro cesante

- Se presumen ingresos de \$1.300.000, sin presunción de prestaciones sociales y sin certificación que acredite vínculo laboral.

Dentro de la demanda no se realiza un cálculo válido del valor pretendido por lucro cesante, solo se menciona un valor. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace el cálculo del lucro cesante teniendo en cuenta los días de incapacidad médico legal definitiva otorgada por Medicina Legal.

Salario mensual = \$1.300.000

Salario diario = \$43.333

Días de incapacidad = 12 días

\$43.333 x 12 días = \$519.996

2. Perjuicios Inmateriales - Daño Moral

En materia de daños inmateriales, corresponde al juez de instancia, la tasación de los respectivos perjuicios. Sin embargo, siguiendo los lineamientos jurisprudenciales en la materia, se puede proyectar la siguiente tasación:

Lesionado: 10 SMMLV 2024 = \$13.000.000